

ACUERDO LABORAL COLECTIVO. 2021-2022

En la ciudad de Bogotá D. C., siendo las 12:00 del día del 12 de noviembre de 2021 en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D-, se reunieron la Directora General Doctora Blanca Inés Durán Hernández, el Presidente Nacional de SUNET señor Germán García Delgado, la Comisión Negociadora de la Entidad integrada por los señores Héctor Elpidio Corredor Ígua, Subdirector Administrativo y Financiero y la señora Blanca Stella Bohórquez Montenegro, Asesora del Despacho con el acompañamiento de la señora Yadima Díaz Ochoa, Responsable del Área de Talento Humano y el señor Héctor José López Robledo en calidad de asesores; y la Comisión Negociadora del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado - SUNET- integrada por el señor Pedro Yovvanni Prieto Sánchez y la señora Ana María Parra Rodríguez con el acompañamiento de la señora Ivonne Rodríguez García y señor John Vicente Najar Céspedes, en calidad de Asesores, con el fin de suscribir el ACUERDO LABORAL COLECTIVO 2021-2022 que le da finalización al proceso de negociación colectiva del pliego de solicitudes presentado por SUNET, el cual se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 28 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, y en cumplimiento del artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015.

A continuación, el texto de los puntos acordados:

1. BIENESTAR SOCIAL, LABORAL, SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR

ARTÍCULO 1.- FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR.

El IDR D empezará a partir del 2022 y continuará realizando durante el segundo trimestre de cada año, una encuesta dirigida a los empleados públicos, que permita conocer la composición de su núcleo familiar, con el fin de establecer las diferentes actividades de bienestar para él y su familia, de acuerdo con la caracterización obtenida y los recursos presupuestales asignados.

ARTÍCULO 2.- JORNADA SEMESTRAL PARA COMPARTIR CON LA FAMILIA.

El IDR D, previamente a la realización de la jornada semestral con la familia, iniciará la promoción de las actividades para lo cual utilizará los medios de comunicación que estén a su disposición, invitando a la activa participación de los empleados públicos y sus familias, en dicha jornada que se realice con la caja de compensación familiar de acuerdo con la Ley 1857 de 2017.



ARTÍCULO 3.- ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS.

El IDRD realizará dos jornadas, una en cada semestre, de carácter formativo incentivando la práctica del deporte y la vida sana, y socializando los espacios de prácticas deportivas y recreativas dirigidas a los hijos e hijas de los empleados públicos del IDRD.

ARTÍCULO 4.- DOTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO.

Dentro del primer trimestre de la vigencia 2022, el IDRD hará un levantamiento de las necesidades básicas de los puntos de trabajo en los escenarios administrados por la Entidad y priorizará su intervención de acuerdo con el presupuesto asignado para esa vigencia.

ARTÍCULO 5.- DOTACIÓN DE CAFETERÍA.

Dentro del primer trimestre de la vigencia 2022, el IDRD hará un levantamiento de las necesidades de dotar los puntos de trabajo en los escenarios administrados por la Entidad con microondas para el uso exclusivo del personal vinculado a la Entidad.

ARTÍCULO 6.- RIESGOS PSICOSOCIALES Y LABORALES CON ENFOQUE DE GÉNERO.

La Administración del IDRD se compromete a generar un espacio de construcción conjunta con SUNET, para discutir y proponer estrategias de fortalecimiento de la salud mental de los funcionarios, con enfoque de género, esto una vez obtenidos y analizados los resultados de la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial junto con otros insumos como el programa de vigilancia epidemiológica y los resultados de la semana de la salud mental.

ARTÍCULO 7.- SALAS DE LACTANCIA.

El IDRD, en el transcurso del segundo semestre de 2022, instalará Sala Amiga debidamente dotada en uno de los escenarios administrados por la entidad al sur de la ciudad.

ARTÍCULO 8.- PATERNIDAD ACTIVA Y RESPONSABLE.

El IDRD incluirá en el Plan Institucional de Capacitación, a partir de la vigencia 2022, campañas para incentivar la lactancia, temas de enfoque de género, nuevas masculinidades, maternidades y paternidades amorosas y responsables.

ARTÍCULO 9.- HORARIOS DE TRABAJO Y RESPETO POR EL TIEMPO LIBRE.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este acuerdo, el IDRD emitirá comunicación reiterando la obligatoriedad del cumplimiento de los horarios de trabajo establecidos al tenor de la Resolución No.819 de 2013 y la importancia del respeto por el tiempo libre después de la jornada laboral de los funcionarios, de acuerdo con la comunicación interna "Concilia tu tiempo de trabajo y el de tu descanso".

ARTÍCULO 10.- COMPENSACIÓN DEL TIEMPO LABORADO FUERA DE LA JORNADA LABORAL Y RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS.

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma de este acuerdo, el IDRD reiterará, a los jefes y/o responsables de área, así como a los funcionarios, la socialización del procedimiento para el reporte, por parte de los funcionarios, del tiempo laborado adicional a la jornada establecida por la Entidad y las condiciones para el disfrute del compensatorio y el reconocimiento de las horas extras previamente autorizadas y ajustadas al marco presupuestal.

ARTÍCULO 11.- TIEMPO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA Y FINAL DE AÑO.

El IDRD se compromete a establecer estrategias de compensación de tiempo para disfrute en Semana Santa y festividades de fin de año, para los empleados públicos que prestan sus servicios en las áreas misionales de la entidad, garantizando la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 12.- DÍA LIBRE POR CUMPLEAÑOS DE LOS SERVIDORES/AS.

El IDRD modificará la resolución existente precisando que el día de descanso remunerado, por cumpleaños del empleado público, podrá ser utilizado en esa fecha o programado dentro de los quince (15) días calendario siguientes, a solicitud escrita del beneficiario.

ARTÍCULO 13.- DISPENSADORES DE TOALLAS HIGIÉNICAS Y/O TAMPONES.

El IDRD gestionará con el productor y/o operador la instalación de máquinas dispensadoras de toallas higiénicas y/o tampones protectores, en la sede administrativa y en algunos parques y escenarios administrados por la Entidad, sin que ello implique la gratuidad en su uso.

ARTÍCULO 14.- DEFENSA PERSONAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.

El IDRD se compromete, durante el segundo semestre del 2022, a gestionar los recursos físicos, el talento humano y los espacios para promover el entrenamiento en defensa personal con enfoque de género, dirigido a las funcionarias de planta de la entidad.

ARTÍCULO 15.- BOGOTÁ LIBRE DE MACHISMO.

El IDRD dentro del primer trimestre del año 2022 adoptará y firmará el pacto "Bogotá libre de Machismos" y promoverá las acciones necesarias para que se fomente entre los funcionarios prácticas institucionales tendientes a disminuir las violencias hacia las mujeres y los espacios laborales se conviertan en sitios seguros para la integridad física, sexual y mental de las funcionarias.

ARTÍCULO 16.- LENGUAJE INCLUYENTE.

El IDRD, bajo el liderazgo de su Directora General, ha venido construyendo la política de Equidad de Género como herramienta fundamental en las relaciones laborales en la entidad, la cual incorpora el lenguaje incluyente y las comunicaciones libres de sexismos.

ARTÍCULO 17.- CONMEMORACIONES.

El IDRD, a partir de la vigencia 2022, realizará sus propias conmemoraciones del 8 de marzo "Día Internacional de los Derechos de las Mujeres", el 28 de mayo "Día por la salud plena de las Mujeres" y del 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres", actividades tendientes a prevenir diferentes tipos de violencia basadas en género.

ARTÍCULO 18.- PROTOCOLOS EFECTIVOS DE ATENCIÓN A VIOLENCIAS.

El IDRD socializará y divulgará en el primer semestre del año 2022, el protocolo para

trabajo, que permitan identificar a las mujeres (funcionarias y contratistas) las rutas de atención en los casos que sucedan.

2. **CAPACITACION Y EDUCACION.**

ARTÍCULO 19.- HORARIOS FLEXIBLES.

El IDRD, dentro de los cinco (5) días siguientes, a partir de la firma del presente acuerdo, reiterará en una comunicación interna la vigencia del acto administrativo en el cual se definieron los horarios flexibles.

ARTÍCULO 20.- CAPACITACIÓN SINDICAL.

Siguiendo los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor mediante circular en aplicación del Acuerdo Laboral 2020, el IDRD facilitará los espacios de la Sede Administrativa a las organizaciones sindicales de primer grado, que hacen presencia en el Instituto, para capacitación sindical, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y previo cumplimiento de los procedimientos internos que se tengan establecidos.

ARTÍCULO 21.- CAPACITACIÓN EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

El IDRD, en aplicación del artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 1072 de 2015, incluirá en el Plan Institucional de Capacitación la realización de eventos sobre Negociación Colectiva y Libertad Sindical para todos los empleados públicos. Para la vigencia 2022 se llevarán a cabo, uno en el segundo trimestre y otro el tercer trimestre, cuya logística y convocatoria estarán a cargo de la Entidad y los formadores serán directivos de la organización sindical.

ARTÍCULO 22.- CAPACITACIONES.

El IDRD, a partir del año 2022, incluirá en el Plan Institucional de Capacitación programas de prevención del Acoso Laboral y Sexual y de formación en Derechos Sexuales y Reproductivos, Diversidad Sexual y Violencias intrafamiliar y sexual. En el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022 se realizarán talleres sobre los temas en mención.

3. APOYO A LA ACTIVIDAD SINDICAL.

ARTÍCULO 23.- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD PERMISOS SINDICALES.

El IDRD, acogiendo los términos de la Circular Conjunta 098 del 27 de diciembre de 2008, del Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que las solicitudes de permiso sindical deben ser radicadas con cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio del permiso y estar debidamente firmadas por el presidente y/o secretario general. La Entidad responderá dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

ARTÍCULO 24.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo beneficiará a todos los empleados públicos del IDRD, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial el artículo 2.2.2.4.6 del Decreto 1072 de 2015, al tratarse de una negociación cuyo ámbito es singular o de contenido particular por entidad.

ARTÍCULO 25.- PUBLICACIÓN.

El IDRD publicará el presente Acuerdo Laboral en los distintos medios de comunicación a su alcance. Así mismo, lo enviará a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor para su publicación en la página de régimen legal y en el EBOOK de la Biblioteca Jurídica Virtual.

ARTÍCULO 26.- ACTOS ADMINISTRATIVOS.

El IDRD, para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su firma, con base en lo acordado.

ARTÍCULO 27.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

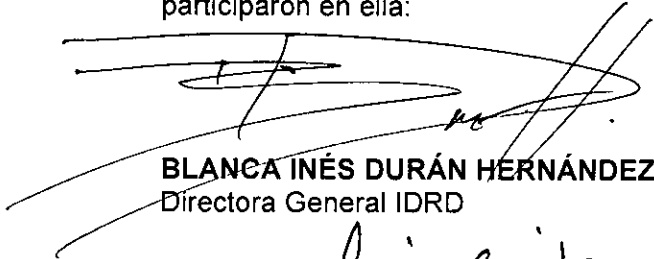
Con el presente Acuerdo se crea el Comité Bipartito, integrado por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes IDRD y SUNET, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento e implementación de los acuerdos.

Así mismo, dentro de los 30 días siguientes se hará su instalación. El Comité se reunirá por lo menos cada dos meses en las instalaciones del Instituto.

ARTÍCULO 28.- VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO.


El presente Acuerdo Laboral 2021-2022, tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

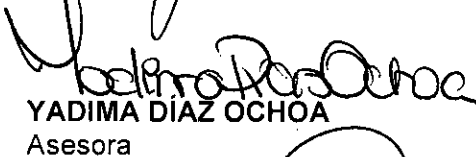
Siendo las 12:30 a.m. se dio por terminada la sesión, para constancia firman quienes participaron en ella:

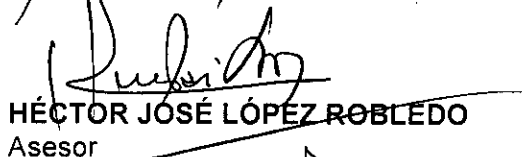

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General IDRD

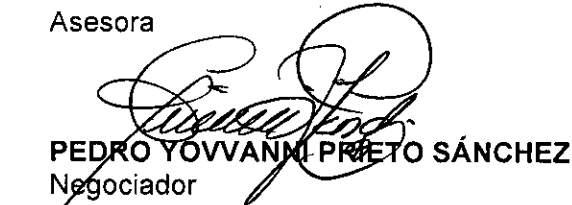

GERMÁN GARCÍA DELGADO
Presidente Nacional SUNET

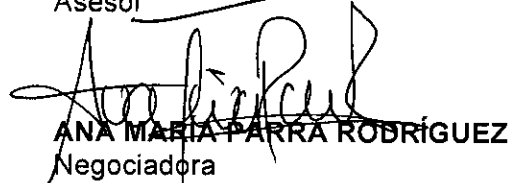

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR ÍGUA
Negociador


BLANCA STELLA BOHORQUEZ M.
Negociadora


YADIMA DÍAZ OCHOA
Asesora


HÉCTOR JOSÉ LÓPEZ ROBLEDO
Asesor


PEDRO YOVANNI PRIETO SÁNCHEZ
Negociador


ANA MARÍA PARRA RODRÍGUEZ
Negociadora


JOHN VICENTE NAJAR CÉSPEDES
Asesor


IVONNE RODRÍGUEZ GARCÍA
Asesora